

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila, a 3 de Mayo de 2017

LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ
BOULEVARD JESUS VALDEZ SANCHEZ No. 5084
BONANZA
SALTILLO, COAHUILA
C.P. 25296

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 157/2016 que contiene la orden número GIF0501011/16 de fecha 29 de Junio de 2016 girado por el suscrito; mismo que fue notificado al C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, en su carácter de contribuyente, con fecha 1 de Julio de 2016, previo citatorio, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones

....2

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 2

federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

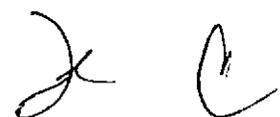
La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal con el objeto de conocer los avisos al Registro Federal de Contribuyentes y las declaraciones pagos provisionales mensuales y definitivos y declaración anual 2014 presentadas por el contribuyente en el ejercicio revisado y solo se conocieron por los meses comprendidos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2014, y de pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta se conocieron los meses de febrero, marzo y abril 2014 con motivo de la revisión que se practica por ejercicio al contribuyente C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del *Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015, dicha Cláusula Sexta establece.-* "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así como de conformidad a lo establecido en el artículo 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

.....3



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 3

PAGOS MENSUALES PROVISIONALES Y DEFINITIVOS.

Se hace constar que el contribuyente revisado C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, a la fecha del presente oficio no ha proporcionado información y documentación solicitada por esta autoridad, y se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal con el objeto de conocer las declaraciones de pagos provisionales y mensuales presentadas por el contribuyente en el ejercicio revisado, y se conocieron las declaraciones mensuales provisionales y definitivos de los meses de febrero, marzo, abril de 2014, del Impuesto Sobre la Renta; y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2014, del Impuesto al valor agregado, con los siguientes datos:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

MES 2014	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTALES
ISR	1,865.00	9,069.00	4,334.00	15,268.00
ACTUALIZACION		-		-
RECARGOS	21.00	-	-	21.00
CANTIDAD A PAGAR	1,886.00	9,069.00	4,334.00	15,289.00
NUMERO DE OPERACIÓN	53840	90134	153561	
FECHA DE PRESENTACION	07/04/2014	28/04/2014	26/05/2014	
FECHA DE REGISTRO	08/04/2014	29/04/2014	27/05/2014	
TIPO DE PAGO	NORMAL	NORMAL	NORMAL	
ENTIDAD RECEPTORA	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MES 2014	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	5,871.00	13,231.00	12584	10,857.00	6,035.00
IVA A FAVOR					
ACTUALIZACION					
RECARGOS		150.00	0	-	-
CANTIDAD A PAGAR	5,871.00	13,381.00	12584	10,857.00	6,035.00
NUMERO DE OPERACIÓN	53032	53840	90134	153561	105776

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 4

Continúa el cuadro anterior.

FECHA DE PRESENTACION DE	07/04/2014	07/04/2014	28/04/2014	26/05/2014	24/06/2014
FECHA DE REGISTRO	08/04/2014	08/04/2014	29/04/2014	27/05/2014	25/06/2014
TIPO DE PAGO	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
ENTIDAD RECEPTORA	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX

Continúa el cuadro anterior.

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
5,800.00	5,871.00		1,053.00	1,993.00	2,871.00	66,166.00
		2,000.00				
				10.00	-	10.00
-	-		-	45.00	32.00	227.00
5,800.00	5,871.00	-	1,053.00	2,048.00	2,903.00	66,403.00
96736	135791	97486511	129957	118526	24080	
24/07/2014	25/08/2014	17/09/2014	27/10/2014	03/02/2015	20/02/2015	
25/07/2014	26/08/2014	18/09/2014	28/10/2014	04/02/2015	23/02/2015	
NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL	NORMAL
BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	BANAMEX	

DECLARACION ANUAL 2014

Se hace constar que el contribuyente revisado C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, a la fecha del presente oficio no ha proporcionado información y documentación solicitada por esta autoridad, y se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal con el objeto de conocer la declaración anual del ejercicio 2014 presentada por el contribuyente, y de dicha consulta se conoció que el contribuyente revisado no tenía presentada la declaración anual del ejercicio 2014.

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MESES.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014.

A).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES TASA 16%.

A la fecha del presente oficio el contribuyente revisado C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, no ha proporcionado la información y documentación solicitada, por lo que esta autoridad solicitó a la Comisión Nacional

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

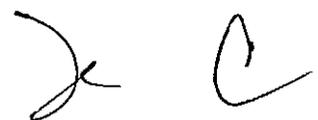
HOJA No. 5

Bancaria y de Valores los estados de cuenta bancaria pertenecientes al contribuyente revisado, Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques 7002-2704786 contrato 7863394279, de acuerdo a los depósitos realizados a la cuenta bancaria a nombre del contribuyente, se determino el valor de actos o actividades a la tasa 16% para este impuesto, los cuales fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de lo cual se conoció depósitos que se presume valor de actos o actividades tasa 16% en cantidad de \$6,753,113.28, los cuales se detallan a continuación:

VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES TASA 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS CONOCIDOS POR DEPOSITOS BANCARIOS	IMPORTE
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta cheques.- 7002-2704786 contrato 7863394279	6,753,113.28
SUMA	6,753,113.28

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancaria de las instituciones de crédito Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques 7002-2704786 contrato 7863394279, se conoció los depósitos de dicha cuenta que se presume como valor de actos o actividades tasa 16% efectivamente cobrados a sus clientes, como se analiza en el estado de cuenta en el rubro de "DEPOSITOS" y en el rubro de "CONCEPTO" aparece el nombre de quien realizo el depósito y el número de factura, todo a beneficio del contribuyente revisado, y el total de sus depósitos suman la cantidad de \$6,753,113.28, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, los cuales se presume que se conocieron de los depósitos de los estados de cuenta bancaria los cuales corresponden a valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% efectivamente cobrados por el contribuyente C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, dichos estados de cuenta bancaria son proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria de Valores, ya que anteriormente fueron solicitados a nombre del contribuyente revisado como "cuentas por conocer" de las instituciones Banco Mercantil del Norte, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Santander (Mexico), S.A. Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Santander México, BBVA Bancomer, S.A., HSBC México, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., por medio del requerimiento AFG/ACF/ALS-OF/CNBV-118/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016 emitido por el C.P. José Armando López Frayre, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue contestado por medio del oficio emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores oficio No. 214-3/RGC-4716071/2017 de fecha 31 de enero de 2017, y Anexa información de la institución del Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques 7002-2704786 contrato 7863394279 y proporciona los estados de cuenta bancaria de los meses de enero, febrero, marzo abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre. Octubre, noviembre y diciembre 2014 de la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A. y emitido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores y firmado por la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Directora General Adjunta en el que se manifiesta que se encontró información registrada a nombre de C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ. Ahora bien como el contribuyente revisado a la fecha del presente oficio no ha proporcionado la información y documentación solicitada en las facultades de comprobación, se consideran depósitos no registrados afectos al impuesto en los términos del Artículo 59 primer párrafo.- "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipotesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: Fracción III primer párrafo.- "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que este obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones." Segundo párrafo.- "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registro en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria

.....6



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 6

cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando esta ejerza sus facultades de comprobación."

Por lo que esta autoridad presume como valor de actos o actividades tasa 16% cobrados los depósitos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2014, que suman el total de los depósitos de la cuenta en cantidad de \$ 6,753,113.28 que viene siendo el valor de actos o actividades tasa 16% efectivamente cobrados, dicha integración mensual es como a continuación se indica mensualmente:

MES 2014	Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques 7002-2704786 contrato 7863394279 VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES TASA 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS
ENERO	710,547.79
FEBRERO	238,345.89
MARZO	568,571.30
ABRIL	578,704.65
MAYO	652,859.05
JUNIO	489,634.67
JULIO	544,377.06
AGOSTO	676,682.95
SEPTIEMBRE	639,166.36
OCTUBRE	542,367.29
NOVIEMBRE	433,970.34
DICIEMBRE	677,885.93
SUMA	6,753,113.28

VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS.

La cantidad de \$ 6,753,113.28 pesos correspondiente al valor de actos o actividades tasa 16% efectivamente cobrados, se conocieron de los depósitos de estados de cuenta bancaria de la institución Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques 7002-2704786 contrato 7863394279, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, por concepto de la actividad de "Fabricación de otros productos de papel y de cartón" la cual se conocio inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, y los cuales se analizan de la siguiente manera:

.....7



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 7

Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques 7002-2704786 contrato 7863394279.

FECHA	CANTIDAD	NOMBRE	TOTAL
DE	DEPOSITADA	DEL	INGRESOS
DEPOSITO		CLIENTE	COBRADOS
ENERO			
08/01/2014	6,979.14	INYECCIONES PM DE MEXICO f-1190	6,979.14
10/01/2014	11,583.76	INNOTEC AUTOMATION DE MEXICO f-1245	11,583.76
13/01/2014	13,235.60		13,235.60
14/01/2014	7,204.64	HERBAX DE MEXICO F- 1104-1167	7,204.64
14/01/2014	36,458.80	BIOPHARMA F-1174	36,458.80
17/01/2014	8,000.18	FLEXOPRESS SA DE CV F-1063-1105-1135	8,000.18
20/01/2014	9,069.75	METOKOTE DE MEXICO S DE RL	9,069.75
20/01/2014	3,287.56	HERBAX DE MEXICO F-1204	3,287.56
20/01/2014	8,622.28		8,622.28
27/01/2014	139,658.65		139,658.65
27/01/2014	6,046.50	METOKOTE DE MEXICO S DE RL	6,046.50
27/01/2014	78,622.94	MANUFACTURAS ZAPALINAME	78,622.94
28/01/2014	44,557.22	BIOPHARMA TECHNOLOGY SC DE RL	44,557.22
30/01/2014	331,945.96		331,945.96
31/01/2014	5,274.81	FLEXOPRESS SA DE CV F-1204	5,274.81
SUMA	710,547.79		710,547.79
FEBRERO	=====	=====	=====
04/02/2014	79,015.72	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	79,015.72
04/02/2014	12,706.18		12,706.18
10/02/2014	45,602.27	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	45,602.27
11/02/2014	20,689.76	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEX F-1217-1269	20,689.76
17/02/2014	62,748.46	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	62,748.46
18/02/2014	14,685.60	HERBAX DE MEXICO	14,685.60

J *C*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 8

Continúa el cuadro anterior.

24/02/2014	2,897.90		2,897.90
SUMA	238,345.89		238,345.89
MARZO	=====	=====	=====
03/03/2014	40,134.49	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	40,134.49
03/03/2014	26,471.20		26,471.20
17/03/2014	17,006.53	INNOTEK AUTOMATION DE MEXICO F-1324	17,006.53
10/03/2014	40,524.95	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	40,524.95
10/03/2014	13,235.60		13,235.60
18/03/2014	23,722.47	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	23,722.47
18/03/2014	13,235.60		13,235.60
20/03/2014	168,964.39		168,964.39
20/03/2014	3,497.40	HERBAX DE MEXICO SA DE CV F-1331	3,497.40
21/03/2014	35,082.46	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO F-1285-1314-1325	35,082.46
24/03/2014	40,543.16	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	40,543.16
27/03/2014	3,497.40	HERBAX DE MEXICO SA DE CV F-1347	3,497.40
31/03/2014	59,609.39		59,609.39
31/03/2014	58,677.68	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	58,677.68
31/03/2014	11,132.98	FLEXOPRESS SA DE CV	11,132.98
31/03/2014	13,235.60		13,235.60
SUMA	568,571.30		568,571.30
ABRIL	=====	=====	=====
04/04/2014	152,781.68		152,781.68
07/04/2014	54,070.50	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	54,070.50
07/04/2014	3,758.40		3,758.40
07/04/2014	13,235.60		13,235.60
11/04/2014	19,642.28	INNOTEK AUTOMATION DE MEXICO	19,642.28
14/04/2014	77,725.57	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	77,725.57
16/04/2014	3,497.40	HERBAX DE MEXICO SA DE CV	3,497.40
22/04/2014	17,043.88	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO F-1342	17,043.88
22/04/2014	4,721.20	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	4,721.20
28/04/2014	75,725.12		75,725.12
28/04/2014	56,434.00	METOKOTE	56,434.00

J *C*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 9

Continúa el cuadro anterior.

28/04/2014	96,059.48	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	96,059.48
29/04/2014	4,009.54		4,009.54
SUMA	578,704.65		578,704.65
MAYO	=====	=====	=====
05/05/2014	65,827.91	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	65,827.91
06/05/2014	107,943.06		107,943.06
12/05/2014	69,351.41	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	69,351.41
16/05/2014	6,787.74	FLEXOPRESS SA DE CV	6,787.74
19/05/2014	13,235.60		13,235.60
19/05/2014	214.92		214.92
23/05/2014	3,497.40	HERBAX DE MEXICO SA DE CV F-1402	3,497.40
26/05/2014	24,683.11		24,683.11
26/05/2014	93,687.28	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	93,687.28
28/05/2014	2,403.52	TECHNOLOGY SC DE RL F-1408	2,403.52
29/05/2014	265,227.10		265,227.10
SUMA	652,859.05		652,859.05
JUNIO	=====	=====	=====
02/06/2014	4,199.20	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	4,199.20
02/06/2014	7,769.10	FLEXOPRESS SA DE CV	7,769.10
04/06/2014	13,385.82	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEX F-1373	13,385.82
06/06/2014	25,463.16	INNOTEC AUTOMATION DE MEXICO F-1411	25,463.16
09/06/2014	113,972.43	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	113,972.43
09/06/2014	3,497.40	HERBAX DE MEXICO	3,497.40
16/06/2014	52,617.95	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	52,617.95
16/06/2014	5,000.00	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEX F-1407	5,000.00
20/06/2014	5,000.00	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEX F-1407	5,000.00
20/06/2014	6,782.52	BIOPHARMA TECHNOLOGY	6,782.52
23/06/2014	57,521.07		57,521.07
23/06/2014	5,530.30	LAMINATION SA DE CV	5,530.30
23/06/2014	51,956.17	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	51,956.17
25/06/2014	11,669.60	ESTAMPADOS DE COAHUILA	11,669.60
26/06/2014	16,124.00	METOKOTE DE MEXICO S DE RL	16,124.00

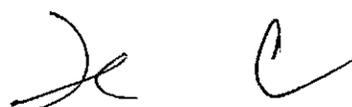
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 10

Continúa el cuadro anterior.

26/06/2014	27,702.89	BIOPHARMA TECHNOLOGY	27,702.89
26/06/2014	10,153.84	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEX	10,153.84
27/06/2014	58,080.18		58,080.18
27/06/2014	7,043.52	INNOTEK AUTOMATION DE MEXICO	7,043.52
30/06/2014	6,165.52	FLEXOPRESS SA DE CV	6,165.52
SUMA	489,634.67		489,634.67
JULIO	=====	=====	=====
07/07/2014	4,199.20	MANUFACTURAS ZAPALINAME	4,199.20
14/07/2014	132,082.07	MANUFACTURAS ZAPALINAME	132,082.07
14/07/2014	9,960.69		9,960.69
14/07/2014	2,772.40		2,772.40
16/07/2014	13,244.30		13,244.30
17/07/2014	21,302.82	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO	21,302.82
21/07/2014	147,188.01		147,188.01
21/07/2014	114,034.15	MANUFACTURAS ZAPALINAME	114,034.15
22/07/2014	6,573.72		6,573.72
22/07/2014	5,614.40		5,614.40
28/07/2014	52,859.17	MANUFACTURAS ZAPALINAME	52,859.17
29/07/2014	12,093.00	METOKOTE DE MEXICO S DE RL	12,093.00
31/07/2014	18,258.40	ESTAMPADOS DE COAHUILA S DE RL	18,258.40
31/07/2014	4,194.73	FLEXOPRESS SA DE CV	4,194.73
SUMA	544,377.06		544,377.06
AGOSTO	=====	=====	=====
01/08/2014	4,807.04	BIOPHARMA TECHNOLOGY SC DE RL	4,807.04
04/08/2014	4,976.40	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	4,976.40
04/08/2014	9,813.02	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO	9,813.02
05/08/2014	686.40	ESTAMPADOS DE COAHUILA	686.40
05/08/2014	4,290.00	ESTAMPADOS DE COAHUILA	4,290.00
06/08/2014	65,161.14		65,161.14
07/08/2014	3,497.40	HERBAX DE MEXICO	3,497.40
08/08/2014	5,407.46	INNOTEK AUTOMATION DE MEXICO	5,407.46
12/08/2014	7,284.80		7,284.80
12/08/2014	12,426.04		12,426.04

....11



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 11

Continúa el cuadro anterior.

12/08/2014	4,810.52		4,810.52
15/08/2014	9,248.68	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO	9,248.68
18/08/2014	152,071.88	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	152,071.88
25/08/2014	170,620.53		170,620.53
25/08/2014	14,558.12		14,558.12
25/08/2014	115,359.22	MANUFACTURAS ZAPALINAME SA DE CV	115,359.22
26/08/2014	24,186.00	METOKOTE DE MEXICO	24,186.00
28/08/2014	48,442.70		48,442.70
28/08/2014	19,035.60	ESTAMPADOS DE COAHUILA	19,035.60
SUMA	676,682.95		676,682.95
SEPTIEMBRE	=====	=====	=====
02/09/2014	11,609.28	HERBAX DE MEXICO SA DE CV	11,609.28
03/09/2014	1,911.68	DETROIT GLOBAL	1,911.68
08/09/2014	191,315.20	MANUFACTURAS ZAPALINAME	191,315.20
08/09/2014	12,706.18		12,706.18
09/09/2014	3,944.00	ESTAMPADOS DE COAHUILA	3,944.00
10/09/2014	5,217.56	FLEXOPRESS SA DE CV	5,217.56
12/09/2014	8,915.76	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO	8,915.76
15/09/2014	96,039.47	MANUFACTURAS ZAPALINAME	96,039.47
15/09/2014	16,530.00	ESTAMPADOS DE COAHUILA	16,530.00
17/09/2014	23,370.52		23,370.52
19/09/2014	4,215.44	BIOPHARMA	4,215.44
22/09/2014	112,354.84		112,354.84
22/09/2014	1,731.30	SALTILLO LAMINATION SA DE CV	1,731.30
22/09/2014	53,260.70	MANUFACTURAS ZAPALINAME	53,260.70
22/09/2014	12,005.42	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO	12,005.42
24/09/2014	6,951.30	FLEXOPRESS SA DE CV	6,951.30
26/09/2014	63,832.39		63,832.39
29/09/2014	8,731.32	SALTILLO LAMINATION SA DE CV	8,731.32
30/09/2014	4,524.00	ESTAMPADOS DE COAHUILA	4,524.00
SUMA	639,166.36		639,166.36

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 12

Continúa el cuadro anterior.

OCTUBRE			
02/10/2014	16,691.24	BIOPHARMA TECHNOLOGY SC DE RL	16,691.24
13/10/2014	692.52	SALTILLO LAMINATION SA DE CV	692.52
13/10/2014	256,333.55	MANUFACTURAS ZAPALINAME	256,333.55
13/10/2014	19,919.52	GRUPO DE INYECCIONES DE MEXICO	19,919.52
16/10/2014	2,366.40	ESTAMPADOS DE COAHUILA	2,366.40
20/10/2014	86,044.39	MANUFACTURAS ZAPALINAME	86,044.39
21/10/2014	26,249.06		26,249.06
24/10/2014	4,098.20	FLEXPRESS SA DE CV	4,098.20
27/10/2014	58,919.95		58,919.95
27/10/2014	11,674.01	MANUFACTURAS ZAPALINAME	11,674.01
27/10/2014	18,491.33	GRUPO DE INYECCIONES DE MEXICO	18,491.33
31/10/2014	40,887.12		40,887.12
SUMA	542,367.29		542,367.29
NOVIEMBRE	=====	=====	=====
03/11/2014	17,430.97		17,430.97
03/11/2014	22,991.78	MANUFACTURAS ZAPALINAME	22,991.78
04/11/2014	7,232.83	ESTAMPADOS DE COAHUILA	7,232.83
05/11/2014	624.00		624.00
07/11/2014	99.84		99.84
10/11/2014	60,006.22	MANUFACTURAS ZAPALINAME	60,006.22
11/11/2014	8,860.08		8,860.08
13/11/2014	25,127.63		25,127.63
14/11/2014	12,795.96	BIOPHARMA TECNOLOGY SC DE RL	12,795.96
18/11/2014	13,810.03	GRUPO DE INYECCIONES PM	13,810.03
21/11/2014	45,385.00	METOKOTE DE MEXICO	45,385.00
21/11/2014	5,469.17	ESTAMPADOS DE COAHUILA	5,469.17
21/11/2014	27,628.88	BIOPHARMA TECNOLOGY SC DE RL	27,628.88
24/11/2014	128,285.49		128,285.49
24/11/2014	27,342.36	MANUFACTURAS ZAPALINAME	27,342.36
26/11/2014	3,944.20	ESTAMPADOS DE COAHUILA	3,944.20
28/11/2014	12,211.32	FLEXPRESS SA DE CV	12,211.32

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 13

Continúa el cuadro anterior.

28/11/2014	14,724.58	GRUPO DE INYECCIONES PM	14,724.58
SUMA	433,970.34		433,970.34
DICIEMBRE	=====	=====	=====
02/12/2014	14,643.84	INNOTEC AUTOMATION DE MEXICO	14,643.84
08/12/2014	33,947.40	MANUFACTURAS DE ZAPALINAME	33,947.40
09/12/2014	8,120.00	ESTAMPADOS DE COAHUILA	8,120.00
10/12/2014	29,213.79		29,213.79
15/12/2014	34,411.40	MANUFACTURAS DE ZAPALINAME	34,411.40
15/12/2014	16,136.06	GRUPO DE INYECCIONES PM DE MEXICO	16,136.06
16/12/2014	15,106.68	HERBAX PRODUCTON	15,106.68
17/12/2014	32,376.83		32,376.83
17/12/2014	71,667.57		71,667.57
22/12/2014	339,603.18		339,603.18
22/12/2014	21,803.94	MANUFACTURAS DE ZAPALINAME	21,803.94
23/12/2014	11,127.20	ESTAMPADOS DE COAHUILA	11,127.20
24/12/2014	49,728.04	MANUFACTURAS DE ZAPALINAME	49,728.04
SUMA	677,885.93		677,885.93
TOTALES	6,753,113.28		6,753,113.28

De la información que nos proporciono la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se le dio a conocer al contribuyente revisado C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, por medio de un oficio número AFG-ACF/ALS-OF-156/2017 de fecha 10 de marzo de 2017, y se anexa la información y documentación consistentes en copias fotostáticas certificadas del Requerimiento número AFG/ACF/ALS-OF/CNBV-118/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016 emitido por el C.P. José Armando López Frayre, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales fueron contestados, dando contestación por medio del oficio emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores oficio No. 214-3/RGC-4716071/2017 de fecha 31 de enero de 2017, del Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques 7002-2704786 contrato 7863394279 y proporciona los estados de cuenta bancaria de los meses de enero, febrero, marzo abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2014 de la institución de crédito Banco Nacional de Mexico, S.A. emitido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores y firmado por la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Directora General Adjunta en el que se manifiesta que se encontró información registrada a nombre de C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, las cuales fueron foliadas en forma económica del 0001 al 0094 y fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicho oficio se notificado por estrados y se fijo por quince días hábiles consecutivos apartir del 10 de marzo de 2016 en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 14

Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y publicado en pagina electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y se retiro el 5 de abril de 2017, quedando como fecha de notificación.

Por Lo anteriormente expuesto esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a conocer el valor de actos o actividades presuntos tasa 16% efectivamente Cobrados en cantidad de \$ 6,753,113.28 con fundamento en lo siguiente:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2014.

Artículo 1 Primer Párrafo.- "Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:"

Fracción I.- "Enajenen bienes".

Segundo Párrafo.- "El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores".

Tercer Párrafo.- "El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1-A ó 3, tercer párrafo de la misma".

Artículo 1-B Primer Párrafo.-"Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones".

Segundo párrafo.- "Cuando el precio o contraprestación pactados por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considera que el valor de la operación, así como el impuesto al valor agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración."

Artículo 8 primer párrafo.- "Para los efectos de esta Ley, se entiende por enajenación además de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación el faltante de bienes en los inventarios de las empresas. En este último caso la preseunción admite prueba en contrario."

Artículo 10 Primer Párrafo.- "Para los efectos de esta Ley, se entiende que la enajenación se efectúa en territorio nacional, si en él se encuentra el bien al efectuarse el envío al adquirente y cuando, no habiendo envío, en el país se realiza la entrega material del bien por el enajenante. La enajenación de bienes sujetos a matrícula o registros mexicanos, se considerará realizada en territorio nacional aun cuando al llevarse a cabo se encuentren materialmente fuera de dicho territorio y siempre que el enajenante sea residente en México o establecimiento en el país de residentes en el extranjero".

Artículo 11.- Primer párrafo.- "Se considera que se efectúa la enajenación de los bienes en el momento en el que efectivamente se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas".

Artículo 12, .- "Para calcular el impuesto tratándose de enajenaciones se considerará como valor el precio o la contraprestación pactados, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquirente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto".

.....15



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 15

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION 2014

Artículo 59 primer párrafo.- Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipotesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

Fracción III primer párrafo. "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que este obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones."

Segundo párrafo.- "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registro en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando esta ejerza sus facultades de comprobación."

B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Se hace constar que toda vez que la contribuyente revisada no proporciono libros, registros contables, información ni documentación, alguna, toda vez que se le solicito mediante la orden de revisión de Gabinete número GIF0501011/16 oficio número 157/2016 de fecha 29 de Junio de 2016, el cual fue notificado con previo citatorio el 01 de julio de 2016, al C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, en su carácter de contribuyente revisado, en el cual se le solicita información y documentación de los meses de enero. Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2014, y se emite un segundo oficio de solicitud de información y documentación número AFG-ACF/ALS-OF-1170/2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, el cual fue notificado por estrados el día 6 de septiembre de 2016 y fijado por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y retirado el 29 de septiembre de 2016 quedando efectivamente notificado, y a la fecha del presente oficio, la cotribuyente revisada no proporciono libros, registros contables, información ni documentación alguna, en dicho oficio se le solicita información y documentación de los meses de enero. febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2014, por lo que esta autoridad no cuenta con elementos para efectos de pronunciarse sobre el Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

A.- INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS.

A la fecha del presente oficio el contribuyente revisado C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, no ha proporcionado la información y documentación solicitada, por lo que esta autoridad solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los estados de cuenta bancaria pertenecientes al contribuyente revisado, Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques 7002-2704786 contrato 7863394279, de acuerdo a los depósitos realizados a la cuenta bancaria a nombre del contribuyente, se conoció los ingresos acumulables para este impuesto, los cuales fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de lo cual se conoció depósitos que se presume ingresos acumulables efectivamente cobrados en cantidad de \$6,753,113.28, los cuales se detallan a continuación:

.....16



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 16

INGRESOS ACUMULABLES EFECTIVAMENTE COBRADOS CONOCIDOS POR DEPOSITOS BANCARIOS	IMPORTE
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. cuenta cheques.- 7002-2704786 contrato 7863394279	6,753,113.28
SUMA	6,753,113.28

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancaria de las instituciones de crédito Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques 7002-2704786 contrato 7863394279, se conoció los depósitos de dicha cuenta que se presume como ingresos efectivamente cobrados a sus clientes, como se analiza en el estado de cuenta en el rubro de "DEPOSITOS" y en el rubro de "CONCEPTO" aparece el nombre de quien realizo el depósito y el número de factura, todo a beneficio del contribuyente revisado, y el total de sus depósitos suman la cantidad de \$6,753,113.28, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, los cuales se presume que se conocieron de los depósitos de los estados de cuenta bancaria los cuales corresponden a ingresos efectivamente cobrados por el contribuyente C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, dichos estados de cuenta bancaria son proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria de Valores, ya que anteriormente fueron solicitados a nombre del contribuyente revisado como "cuentas por conocer" de las instituciones Banco Mercantil del Norte, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Santander (Mexico), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, BBVA Bancomer, S.A., HSBC México, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., por medio del requerimiento AFG/ACF/ALS-OF/CNBV-118/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016 emitido por el C.P. José Armando López Frayre, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue contestado por medio del oficio emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores oficio No. 214-3/RGC-4716071/2017 de fecha 31 de enero de 2017, y Anexa información de la institución del Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques 7002-2704786 contrato 7863394279 y proporciona los estados de cuenta bancaria de los meses de enero, febrero, marzo abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2014 de la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A. y emitido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores y firmado por la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ en su carácter de Directora General Adjunta en el que se manifiesta que se encontró información registrada a nombre de C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

Ahora bien como el contribuyente revisado a la fecha del presente oficio no ha proporcionado la información y documentación solicitada en las facultades de comprobación, se consideran depósitos no registrados afectos al impuesto en los términos del Artículo 59 primer párrafo.- "Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipotesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumiran, salvo prueba en contrario: Fracción III primer párrafo.- "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que este obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones." Segundo párrafo.- "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registro en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando esta ejerza sus facultades de comprobación."

Por lo que esta autoridad presume como ingresos cobrados los depósitos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2014, que suman el total de los depósitos de la cuenta en cantidad de \$ 6,753,113.28 que viene siendo los ingresos cobrados, dicha integración mensual es como a continuación se indica mensualmente:

.....17



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 17

MES 2014	Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques 7002-2704786 contrato 7863394279 INGRESOS COBRADOS
ENERO	710,547.79
FEBRERO	238,345.89
MARZO	568,571.30
ABRIL	578,704.65
MAYO	652,859.05
JUNIO	489,634.67
JULIO	544,377.06
AGOSTO	676,682.95
SEPTIEMBRE	639,166.36
OCTUBRE	542,367.29
NOVIEMBRE	433,970.34
DICIEMBRE	677,885.93
SUMA	6,753,113.28

INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS.

La cantidad de \$ 6,753,113.28 pesos correspondiente a los ingresos cobrados, se conocieron de los depósitos de estados de cuenta bancaria de la institución Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques 7002-2704786 contrato 7863394279, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, por concepto de la actividad de "Fabricación de otros productos de papel y de cartón" la cual se conocio inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, los cuales se analizan los depósitos bancarios de Banco Nacional de México, S.A. cuenta cheques.- 7002-2704786 contrato 7863394279, en el capítulo I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MESES.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014, inciso A).- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES TASA 16%, apartado VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A TASA 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS y el cual se reproduce para el presente capítulo II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, inciso A.- INGRESOS ACUMULABLES, apartado INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS.

Por Lo anteriormente expuesto esta Autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a conocer los ingresos gravados efectivamente Cobrados en cantidad de \$ 6,753,113.28 con fundamento en lo siguiente:

LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2014.

Artículo 1 primer párrafo.- "Las personas físicas y las morales, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos."

J e

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 18

Fracción I.- "Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea su ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan".

Artículo 100 primer párrafo.- "Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales."

Segundo párrafo.- "Para los efectos de este Capítulo se considerarán:"

Fracción I primer párrafo.- "Ingresos por actividades empresariales, los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas."

Último párrafo.- "Se entiende que los ingresos los obtienen en su totalidad las personas que realicen la actividad empresarial o presten el servicio profesional."

Artículo 102 Primer párrafo.- "Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos".

Segundo Párrafo.- "Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingresos en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones."

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION 2014.

Artículo 59 primer párrafo.- Para la comprobación de los ingresos, del valor de los actos, actividades o activos por los que se deban pagar contribuciones, así como de la actualización de las hipotesis para la aplicación de las tasas establecidas en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario:

Fracción III primer párrafo. "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que este obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones."-----

Segundo párrafo.- "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registro en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando esta ejerza sus facultades de comprobación."-----

B.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Se hace constar que toda vez que la contribuyente revisada no proporciono libros, registros contables, información ni documentación, alguna, toda vez que se le solicito mediante la orden de revisión de Gabinete número GIF0501011/16 oficio número 157/2016 de fecha 29 de Junio de 2016, el cual fue notificado con previo citatorio el 01 de julio de 2016, al C. LUIS GERARDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, en su carácter de contribuyente revisado, en el cual se le solicita información y documentación de los meses de enero. Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2014, y se emite un segundo oficio de solicitud de información y documentación número AFG-ACF/ALS-OF-1170/2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, el cual fue notificado por estrados el día 6 de septiembre de 2016 y fijado por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y retirado el 29 de septiembre de 2016 quedando efectivamente notificado ,

.....19





Gobierno de
Coahuila



Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GIF0501011/16
Exp.: RODL760410UR3
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-031/2017

HOJA No. 19

y a la fecha del presente oficio, la cotribuyente revisada no proporciono libros, registros contables, información ni documentación alguna, en dicho oficio se le solicita información y documentación por el ejercicio del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, por lo que esta autoridad no cuenta con elementos para efectos de pronunciarse sobre las deducciones autorizadas.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) Km 1.5 camino a Loma Alta s/n, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JALH/MBSR/MCLL